INTERNO CE Nº 34/ 2012

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente interino**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – la Contratación Directa N° 27/12 "Provisión de Combustibles" – Prórroga de Apertura**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 12 de noviembre de 2012**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte de la la Contratación Directa N° 27/12 "Provisión de Combustibles" – Prórroga de Apertura. Conforman el presente comité:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal Interno
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos
- Lic. Luis Alberto Ferreira Rovira: CDAI

INFORME

1. En fecha 01-11-12 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la la Contratación Directa N° 27/12 "Provisión de Combustibles" – Prórroga de Apertura, habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista.

   Fueron invitadas todas las firmas que acceden al pliego de bases y condiciones a través del portal de Contrataciones Públicas, entre ellas: Estación Bahía S.R.L., Barcos y Rodados, Lubripar S.A., Grupo Fabiola, Petrobras Paraguay.

   Fue recepcionada 1 (una) oferta, correspondiente a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. Al no haberse contado con el mínimo de 3 ofertas requeridas por la Ley Nº 2051/03, el sobre no fue abierto, y se procedió a determinar una nueva fecha de apertura de sobres, que fue comunicada a los potenciales oferentes, según lo establecido en la Resolución Nº 805/09, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa, cuando no se presentare el número mínimo de 3 (tres) ofertas requeridas por el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

2. La prórroga de apertura se llevó a cabo en fecha 09 de noviembre de 2012, habiéndose presentado únicamente el sobre de ofertas de la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., sin nuevas ofertas presentadas.

3. El acta de la apertura del sobre fue labrada en fecha 09/11/2012 a las 9:50 hs. en presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luis Enrique Amarilla Cañete (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (sub responsable U.O.C).

4. Tabla de verificación de documentaciones solicitadas en el PBC:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
d) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario, o última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS		ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h)	Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20, inc. "w"), de la Ley N° 2051/03.	Cumple
i)	Declaración Jurada de los Derechos del Menor.	Cumple
j)	Anexo 3 del PBC – Cuadro de localidades	Cumple

5. Tabla de precios ofertados por Estación Bahía S.R.L.:

Nº	Detalle	CANT. MAX. En litros	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	NAFTA RON 96 octanos sin plomo o superior	1.100	7.530	8.283.000
2	DIESEL ADITIVADO TIPO I - ESPECIAL	3.100	6.790	21.049.000
TOTAL				**29.332.000**

6. De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., por la suma de Gs. 29.332.000.- (Guaraníes veintinueve millones trescientos treinta y dos mil), que representa el 97,77% del presupuesto referencial del llamado, de Gs. 30.000.000, teniendo en cuenta que la firma cumple con las condiciones solicitadas en el llamado.

Para la recomendación de esta adjudicación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

A su consideración.

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Responsable Procedimientos

Lic. Luis Alberto Ferreira
CDAI

COMITE DE EVALUACIÓN